



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 24 -2008-ACSS
Santiago de Surco, 19 FEB. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: Dictamen Conjunto N° 007-2008-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1802-2007-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 2103-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 495-2007-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Acta de fecha 26.09.2007 de la Comisión encargada del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Auxiliar Coactivo en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva en la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos, sobre Bases y Reglamento del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Auxiliar Coactivo Nivel F-1 en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 32) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *"Es atribución del Concejo Municipal, aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo"*;

Que, mediante Resolución N° 177-2007-RASS de fecha 15.03.2007, modificada por la Resolución N° 200-2007-RASS de fecha 02.04.2007 y por Resolución N° 424-2007-RASS de fecha 18.09.2007, se conformó la Comisión encargada del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo Nivel F-1 en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva Tributaria dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, conforme al Acta de fecha 26.09.2007 de la precitada Comisión, suscrita por sus integrantes Sr. Andrés Augusto Palomino Márquez – Gerente de Administración Tributaria, en su calidad de Presidente de la Comisión, Mery Liliana Gómez Zapata – Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Carmen Esther Mancilla Laguna – Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y José Luis Zegarra Marín – Sub Gerente de Recursos Humanos, en su calidad de Secretario Técnico, se aprueba y firma el texto final de las Bases y Reglamento del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo Nivel F-1 en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva Tributaria dependiente de la Gerencia de Administración





Municipalidad de Santiago de Surco

24

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° -2008-ACSS

Tributaria, conforme también se señala en el Informe N° 495-2007-GAT-MSS de fecha 27.09.2007 de la Gerencia de Administración Tributaria, en donde además se recomienda que una vez aprobado el nuevo Cuadro de Asignación de Personal (CAP) se remita a Sesión de Concejo, las Bases y el Reglamento del mencionado Concurso Público, para su aprobación;

Que, con Memorándum N° 2103-2007-GM-MSS de fecha 13.12.2007 la Gerencia Municipal remite las Bases y Reglamento del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Auxiliar Coactivo F-1 en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, a efectos que sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

Que, mediante Ordenanza N° 299-MSS publicada con fecha 31.12.2007 se modifica la Nueva Estructura Orgánica y el Organigrama, y se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad de Santiago de Surco, se cambio la denominación de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva Tributaria por la de Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, luego de la correspondiente deliberación y acorde a la observación efectuada en Sesión de Comisión de fecha 30.01.2008, se dictaminó que al Concejo Municipal solo le corresponde aprobar las Bases de los Concursos para la provisión de puestos de trabajo, conforme a su atribución dispuesta por el Artículo 9° numeral 32) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

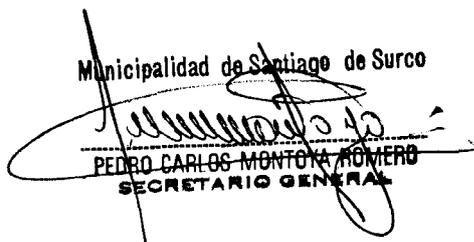
Estando al Dictamen Conjunto N° 007-2008-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 32) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso Público para designar un Auxiliar Coactivo, Nivel F-1, en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria en la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al texto del Anexo I, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Gerente Municipal y a la Comisión del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un Auxiliar Coactivo, Nivel F-1, para la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva el cumplimiento del presente Acuerdo.

Registre, publique, comunice y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL
JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

